

**PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL INCENDIO DE
“SIERRA BERMEJA” EN SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROVINCIA DE MÁLAGA
FEBRERO 2022**





INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Los incendios forestales son uno de los principales problemas de degradación del medio natural. En el caso que nos ocupa, la caza, inciden sobre la fauna de forma directa por la posible mortalidad de los ejemplares y de forma indirecta por la destrucción del hábitat necesario para su desarrollo y viabilidad.

El 08 de septiembre de 2021 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Jubrique (Málaga) en el paraje de Sierra Bermeja, que no se dio por extinguido definitivamente hasta después de 45 días de duro trabajo, afectando a 8.401 hectáreas de siete municipios de la provincia de Málaga: Estepona, Jubrique, Júzcar, Faraján, Benahavís, Genalguacil y Casares. Un incendio forestal declarado en una zona con orografía muy complicada y con unas condiciones meteorológicas muy adversas. De hecho, se necesitaron 6 días para darlo por controlado, ya que adquirió una dinámica propia de los incendios de sexta generación, con la presencia de hasta tres pirocúmulos, que favorecían su retroalimentación y la amenaza constante de lanzamiento de pavesas al monte de manera incontrolada.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 9 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del **Plan Integrado de Caza (PIC)**, prevista en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía: *“La Consejería competente en materia de caza fomentará la elaboración de planes integrados de caza, pudiendo elaborarlos y aprobarlos de oficio o a instancia de parte en una determinada zona cuando concurren circunstancias de sobredensidad o rarefacción de especies, epizootias de las poblaciones, terrenos afectados por incendios u otros episodios sanitarios que lo justifiquen (...)”*.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la Ley 8/2003, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo para los recursos naturales, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos terrenos afectados por el incendio, incluidos los terrenos no afectados dentro de cotos de caza afectados en grado alguno, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las correspondientes revisiones contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.



El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

Teniendo en cuenta la fecha de este incendio, con respecto a los periodos hábiles de caza según la Orden General de Vedas de Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los periodos hábiles de caza para la temporada 2021/2022, se emite en fecha 21/01/2022 por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una Resolución de Modificación de Plan Técnico de Caza para cada uno de los cotos de caza afectados. Las principales modificaciones en la gestión cinegética de dichas áreas están basadas en mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, proteger el hábitat dañado por los efectos del fuego y además establecer unas condiciones especiales en los aprovechamientos cinegéticos de dichos cotos.

ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE CAZA.

Los terrenos afectados por el incendio comprende, en mayor o menor medida, siete municipios de la provincia de Málaga: Estepona, Jubrique, Júzcar, Faraján, Benahavís, Genalguacil y Casares, todos ellos dentro del Área Cinegética Ronda-Grazalema.

El incendio ha afectado en mayor o menor grado a nueve de cotos de caza. La titularidad de los mismos se reparte entre cotos privados (4) y deportivos gestionados por sociedades y clubes de caza (4).

Titularidad y afección de los cotos incluidos en el Plan.

MATRÍCULA	NOMBRE	MUNICIPIO	TITULARIDAD	Sup. Total Coto (ha)	Sup.Afectada (ha)	% Sup. Afectada
MA10455	EL ZORZAL	ESTEPONA	SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORZAL	7.263	3.494	48
MA10491	LOS PINZAPOS	CASARES	SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PINZAPOS	5.833	1.124	19
MA10508	MONTE DEL DUQUE	CASARES	CORCHO DEL DUQUE S.A.	2.244	79	3
MA10651	CORTIJO NICOLA	ESTEPONA	JOSÉ VAZQUEZ GIL	649	211	32
MA10657	LOS PINOS	JUBRIQUE	SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE JUBRIQUE	2.497	373	14
MA10672	BENESTEPAR	GENALGUACIL	SOCIEDAD DE CAZADORES DE GENALGUACIL	2.236	714	31
MA10771	LA RESINERA	JUZCAR	LIBYAN ARAB FOREIGN BANK	5.844	412	7
MA10795	SIERRA BERMEJA	JUBRIQUE	SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE JUBRIQUE	1.073	998	93
MA10824	LA RAIJANILLA	FARAJÁN	JOSE ANTONIO BURGOS NAVARRO	362	227	62
TOTAL				28.001	7.632	27

Tipo y aprovechamientos de los cotos incluidos en el Plan.

MATRÍCULA	NOMBRE	TIPO DE COTO	APROVECHAMIENTO		Sup. Coto (ha)	Sup.afectada (ha)	% Sup. Afectada
			PRINCIPAL	SECUNDARIO			
MA10455	EL ZORZAL	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR	7.263	3.494	48
MA10491	LOS PINZAPOS	DEPORTIVO	MENOR	MAYOR	5.833	1.124	19
MA10508	MONTE DEL DUQUE	PRIVADO	MAYOR	MENOR	2.244	79	3
MA10651	CORTIJO NICOLA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	649	211	32
MA10657	LOS PINOS	DEPORTIVO	MENOR	MAYOR	2.497	373	14
MA10672	BENESTEPAR	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR	2.236	714	31
MA10771	LA RESINERA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	5.844	412	7
MA10795	SIERRA BERMEJA	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR	1.073	998	93
MA10824	LA RAIJANILLA	PRIVADO	MENOR	MAYOR	362	227	62
TOTAL					28.001	7.632	27



SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA AFECTADOS.

Coto EL ZORZAL MA-10455.

Coto DEPORTIVO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 7.263,28 ha. en el t.m. de ESTEPONA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 3.494 hectáreas, lo que supone un 48 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD DE CAZADORES EL ZORZAL.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023.

El acotado tiene unas instalaciones destinadas a la reproducción y aclimatación de especies cinegéticas, situadas en las parcelas 116 y 158 del polígono 28 y las situadas en las proximidades de "Arroyo Judío", y un Escenario de Caza para el Campeo de Perros en la parcela 3 del polígono 13 del t.m. de Estepona, en la linde suroeste del coto, ninguna de estas infraestructuras se han visto afectadas por la actividad del fuego.

Coto LOS PINSAPOS MA-10491.

Coto DEPORTIVO de Caza MENOR con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 5.833,15 ha. en el t.m. de CASARES.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1.124 hectáreas, lo que supone un 19 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PINSAPOS.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para la temporada de Caza 2021/2022.

En la superficie de este acotado, se encuentran las instalaciones correspondientes al Muladar "Casares", como punto de vertido controlado de carroña dentro del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas en Andalucía de las que dispone la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Esta infraestructura constan de un cerramiento perimetral con puerta de acceso, una zona impermeabilizada para depositar el alimento, un recinto para la acumulación provisional de los residuos, un único acceso para los vehículos que suministran el alimento y la señalización imprescindible. Para evitar en la medida de lo posible, la interferencia espacial entre la actividad cinegética y el funcionamiento de dichas instalaciones, existe un perímetro de seguridad de 100 mt alrededor del cerramiento del muladar y toda la zona será considerada ZONA DE RESERVA PERMANENTE del coto MA10491 "LOS PINSAPOS" en base al Artículo 35.1 de la Ley 8/2003 que hace referencia a la compatibilidad de los aprovechamientos con la conservación, fomento y protección del equilibrio natural. La superficie total de este área es de 7,06 hectáreas y no ha sido afectada por el fuego.



Coto MONTE DEL DUQUE MA-10508.

Coto PRIVADO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 2.244,19 ha. en el t.m. de CASARES y GAUCÍN.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 79 hectáreas, lo que supone un 3 % del total acotado y su titular es la sociedad mercantil CORCHO DEL DUQUE S.A.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023.

Este acotado tiene un cercado cinegético de gestión en todo su perímetro.

Coto CORTIJO DE NICOLA MA-10651.

Coto PRIVADO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 649,31 ha. en el t.m. de ESTEPONA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 211 hectáreas, lo que supone un 32 % del total acotado y su titular es JOSÉ VAZQUEZ GIL.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para la temporada de Caza 2021/2022.

Coto LOS PINOS MA-10657.

Coto DEPORTIVO de Caza MENOR con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 2.497,47 ha. en el t.m. de JUBRIQUE.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 373 hectáreas, lo que supone un 14 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE JUBRIQUE.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para la temporada de Caza 2021/2022.

El coto tiene un escenario de Caza para el campeo de perros en las parcelas 211, 212, 213 y 214 del polígono 9 de Jubrique, con 7 ha en el paraje "El Higuerón", que no ha sido afectado por el fuego.

Coto BENESTEPAR MA-10672.

Coto DEPORTIVO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 2.236,71 ha. en el t.m. de GENALGUACIL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 714 hectáreas, lo que supone un 31 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD DE CAZADORES DE GENALGUACIL.



Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para la temporada de Caza 2021/2022.

Coto LA RESINERA MA-10771.

Coto PRIVADO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 5.844,50 ha. en el t.m. de BENAHAVÍS, JÚZCAR y PUJERRA.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 412 hectáreas, lo que supone un 7 % del total acotado y su titular es la sociedad mercantil LIBYAN ARAB FOREIGN BANK.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2025/2026 incluyendo las condiciones particulares que se deben cumplir con motivo de este incendio para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023.

El acotado tiene un cercado cinegético de Gestión en todo el perímetro desde el año 2011, y también un cercado cinegético de protección destinado a favorecer la aclimatación previa a la comercialización de especies de caza mayor, con una superficie de 5ha. En la parcela 2 del polígono 5 del t.m. de Benahavís, propiedad de la titularidad del acotado, que no se ha visto afectado por el incendio.

Coto SIERRA BERMEJA MA-10795.

Coto DEPORTIVO de Caza MAYOR con aprovechamiento secundario de menor y una superficie de 1.073,91 ha. en el t.m. de JUBRIQUE.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 998 hectáreas, lo que supone un 93 % del total acotado y su titular es la SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE JUBRIQUE.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2024/2025 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con una capa de cobertura provisional de las zonas afectadas y otra modificación posterior de fecha 22/02/2022, con la cartografía definitiva de las áreas quemadas, con motivo de este incendio para las temporadas de Caza 2021/2022 y 2022/2023.

Coto LA RAIJANA MA-10824.

Coto PRIVADO de Caza MENOR con aprovechamiento secundario de jabalí y una superficie de 362,66 ha. en el t.m. de JUZCAR y FARAJÁN.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 227 hectáreas, lo que supone un 62 % del total acotado y su titular es JOSE ANTONIO BURGOS NAVARRO.

Tiene un PTC en vigor hasta la temporada cinegética 2021/2022 y resolución de modificación del mismo, en fecha 21/01/2022 con motivo de este incendio para la temporada de Caza 2021/2022.



Resumen de las condiciones previas de las especies cinegéticas más significativas del aprovechamiento cinegético de los acotados afectados.

Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (C.C.A.I: cupos de captura por caza 2020-2021 antes del incendio: ad: adultos, h: hembras, sad: subadultos: aprovechamiento/caza de gestión, scm: sin cupo máximo de captura, nc: no caza, MC: memoria de caza 2020-2021).

MATRÍCULA	NOMBRE	C.C.A.I				
		MAYOR		MENOR		
		JABALÍ	UNGULADOS	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10455	EL ZORZAL	scm	cabra montés	1150	2550	1300
MA10491	LOS PINSAPOS	scm	nc	384	1530	320
MA10508	MONTE DEL DUQUE	scm	cabra montés, ciervo, gamo, muflón y corzo	30	1600	1400
MA10651	CORTIJO NICOLA	scm	cabra montés, ciervo, muflón	5	300	270
MA10657	LOS PINOS	scm	nc	68	600	120
MA10672	BENESTEPAR	scm	cabra montés, ciervo, gamo y corzo	92	1670	400
MA10771	LA RESINERA	scm	cabra montés	nc	240	100
MA10795	SIERRA BERMEJA	scm	cabra montés, corzo	188	720	1845
MA10824	LA RAIJANILLA	scm	nc	25	530	240

MATRÍCULA	NOMBRE	M.C. 2020/2021					
		MAYOR			MENOR		
		C. MONTÉS	JABALÍ	UNGULADOS	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10455	EL ZORZAL	nc	scm	nc	775	1650	850
MA10491	LOS PINSAPOS	nc	scm	nc	250	800	270
MA10508	MONTE DEL DUQUE	nc	scm	ciervo, gamo, muflón	0	450	400
MA10651	CORTIJO NICOLA	1sad	scm	muflón	7	150	120
MA10657	LOS PINOS	nc	scm	nc	46	221	185
MA10672	BENESTEPAR	1ad/1sad	scm	nc	37	1000	400
MA10771	LA RESINERA	nc	scm	nc	nc	nc	nc
MA10795	SIERRA BERMEJA	1ad/1sad	scm	nc	nc	nc	nc
MA10824	LA RAIJANILLA	nc	scm	nc	nc	200	90

GRADOS DE AFECCIÓN DEL INCENDIO EN EL HÁBITAT DE CADA UNO DE LOS ACOTADOS

Es necesario supeditar todo tipo de aprovechamiento cinegético a la restauración del medio natural y de los hábitats, además de tener en cuenta los condicionantes propios de la actividad cinegética. Entre estos condicionantes hay que tener en cuenta el tipo de aprovechamiento, el impacto de las diferentes especies cinegéticas en la vegetación, el proceso de restauración e incluso la superficie necesaria para formar coto o desarrollar una actividad cinegética ordenada.

Para valorar el daño producido por el incendio se van a diferenciar dos componentes: la superficie del coto afectada, entendiéndose por ésta la superficie incluida dentro del perímetro del incendio y su relación con la superficie total, y por otro lado el grado de afección (daños producidos en la vegetación).

Se van a utilizar cuatro grados de afección del incendio sobre la cubierta vegetal, a partir de la interpretación de imágenes obtenidas por métodos de teledetección y su comprobación a través de visitas realizadas in situ:



- Grado 1.- Áreas muy Afectadas. En esta clase se incluyen aquellas zonas en las que el fuego ha arrasado por completo la vegetación.
- Grado 2.- Áreas Afectadas en grado Moderado. En esta clase se incluyen aquellas zonas donde se detecta la cubierta arbórea sin actividad fotosintética. El estrato matorral y herbáceo sí se han visto muy afectados.
- Grado 3.- Áreas Poco Afectadas. Se consideran en esta clase las cubiertas vegetales donde el estrato arbóreo se ha visto poco o nada afectado (copas con actividad fotosintética), mientras que el estrato matorral o herbáceo sí se han visto afectados o muy afectados.
- Grado 4.- Áreas Sin Afectar. Zonas del interior del perímetro del incendio que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. También son etiquetados con este código unidades de usos de suelo de cierta entidad o tamaño, que al no contener combustible forestal no se han visto afectadas.

MATRÍCULA	NOMBRE	MUNICIPIO	Sup. Afectada (ha)	Sup. Afectada por grado de afección (ha)			
				ALTA (%)	MODERADA (%)	BAJA (%)	NULA (%)
MA10455	EL ZORZAL	ESTEPONA	3.494	1.637 (46%)	1.442 (41%)	349 (10%)	66 (3%)
MA10491	LOS PINSAPOS	CASARES	1.124	275 (24%)	704 (62%)	134 (12%)	11 (2%)
MA10508	MONTE DEL DUQUE	CASARES	79	23 (29%)	27 (34%)	25 (32%)	4 (5%)
MA10651	CORTIJO NICOLA	ESTEPONA	211	42 (20%)	108 (51%)	50 (24%)	11 (5%)
MA10657	LOS PINOS	JUBRIQUE	373	246 (66%)	75 (20%)	39 (10%)	13 (4%)
MA10672	BENESTEPAR	GENALGUACIL	714	193 (27%)	307 (43%)	182 (25%)	32 (5%)
MA10771	LA RESINERA	JUZCAR	412	59 (14%)	218 (53%)	117 (28%)	18 (5%)
MA10795	SIERRA BERMEJA	JUBRIQUE	998	340 (34%)	367 (37%)	230 (23%)	61 (6%)
MA10824	LA RAIJANILLA	FARAJÁN	227	187 (82%)	32 (14%)	7 (3%)	1 (1%)
TOTAL			7.632	3.002 (39%)	3280 (43%)	1133 (15%)	217 (3%)

En todos los acotados, el grado de afección Alta/Moderado, supera al de Bajo/Nulo, las particularidades de este incendio de sexta generación, favoreció que la virulencia del fuego causara mucho daño en la vegetación y el hábitats de las áreas por las que pasó.

CRITERIOS Y DETERMINACIÓN DE ACTUACIONES GENERALES APLICADAS EN LA GESTIÓN CINEGÉTICA DE LOS COTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el desarrollo del presente Plan Integrado de Caza, se establecen a continuación los criterios y determinación de actuaciones a aplicar por cada coto de caza afectado por el incendio, atendiendo fundamentalmente a las características administrativas de los mismos, al estado del hábitat y la vegetación como abrigo y sustento alimenticio de las poblaciones cinegéticas, a los parámetros poblacionales calculados a partir de datos de capturas, y a los grados de afección y superficie afectada y no afectada en cada coto de caza.

Se establece el siguiente condicionado de aplicación para las actuaciones a realizar por cada coto de caza afectado:

- Con carácter general, no está permitida actividad cinegética alguna en las zonas afectadas por el incendio dentro de los límites de cada coto de caza.
- En el ámbito del presente Plan Integrado de Caza, se entiende por zona no afectada en cada coto de caza la parte del mismo situada en el exterior del perímetro oficial del incendio.



- Las zonas afectadas, entendidas éstas como las zonas de cada coto de caza ubicadas en el interior del perímetro oficial del incendio, dependiendo de las circunstancias en cuanto a poblaciones cinegéticas y estado de la vegetación, sólo se podrán realizar controles de población, siempre bajo solicitud y autorización o bien de oficio por la Delegación Territorial.
- En los cotos afectados, se podrán realizar batidas (según el aprovechamiento principal del coto) siempre en manchas de terreno no afectada por el incendio, si dicha modalidad está contemplada en el Plan Técnico de Caza en vigor, y siempre con comunicación previa. Así mismo se podrán realizar los aguardos durante toda la temporada con un máximo de tres cazadores por cada 250ha de terreno de coto y jornada de caza y recechos de caza mayor contemplados en el PTC. En caso de no estar contemplada ninguna de estas modalidades de caza mayor en el PTC en vigor, se podrá solicitar control de poblaciones para su aprobación por parte de la Delegación Territorial. Este control, se realizará en todo caso, teniendo en cuenta la renovación, si procede, de la *Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las temporadas de caza de vigencia del presente PIC.*
- En aquellos cotos en los que la Zona de Reserva establecida en el PTC se encuentre en zona afectada, se ampliará la superficie de la misma, hasta alcanzar el 5% de superficie del total del acotado hacia la zona no afectada, ampliando por tanto, el área destinada a permitir el refugio y el fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre proporcionalmente.
- En las zonas no afectadas, en cuanto a las actuaciones previstas según el criterio establecido para cada coto de caza, se deberá cumplir con los cupos de caza establecidos en las correspondientes modificaciones particulares de los Planes Técnicos de Caza.
- Cuando las poblaciones cinegéticas incidan de forma negativa sobre la regeneración del medio natural, la Delegación Territorial podrá decidir de oficio las actuaciones a realizar, con especificación de las condiciones de aplicación de dichas actuaciones.
- La ejecución de las actuaciones establecidas están supeditadas a que estén en vigor los Planes Técnicos de caza de los cotos afectados.
- No se permiten las repoblaciones de caza mayor durante el período de vigencia de este Plan Integrado de Caza para todos los cotos de caza afectados.
- Las repoblaciones de perdiz, que se encuentren autorizadas en el correspondiente PTC en vigor, se condicionarán a que exista un hábitat adecuado -ya sean zonas quemadas o no afectadas- para las mismas, o se hayan efectuado las mejoras específicas e idóneas para ello. En todo caso, las repoblaciones deberán llevarse a cabo con ejemplares procedentes de granjas certificadas.
- En las zonas afectadas se recomienda, cuando sea necesario, la disminución de las poblaciones de zorro u otros predadores asilvestrados de la fauna silvestre y cinegética. Las medidas de control que se decidan y autoricen se llevarán a cabo según la notificación de los titulares de los cotos de caza. El listado de



autorizaciones habrá de ser nominativo.

- Con carácter general no se permite el aporte de alimentación suplementaria. Sólo se permite el aporte para caza menor, siempre realizada de forma dispersa.

Previa solicitud por parte de la Delegación Territorial el aporte suplementario de alimento se realizará exclusivamente en las zonas del coto no afectadas y en ningún caso en las zonas de coto afectadas. El aporte suplementario a aportar será de origen vegetal (Heno, alfalfa, maíz, almendra, etc.), sin que se pueda realizar con piensos compuestos o productos de origen cárnico. Se notificará al Coordinador de los agentes de Medio Ambiente de la U.B. 4 (Teléfono 600144922) las fechas y los puntos de aporte del mismo, dentro del perímetro de los cotos, exclusivamente en las zonas no afectadas por el incendio forestal y guardando una distancia mínima de 300mt. a la zona quemada.

- Para caza menor, se recomienda la realización de mejoras, siembras, aporte de alimentación suplementaria, agua, instalación de cajas-nido, etc. En cuanto al conejo, se promoverán acciones favorables como la remoción del terreno y la siembra de pastos.

Todas las actuaciones previstas, están encaminadas a potenciar la restauración de los hábitats de las especies cinegéticas, así como la recuperación de todas las poblaciones faunísticas y en concreto las cinegéticas.

Por la experiencia en anteriores Planes Integrados de Caza por ocurrencia de incendio forestal, hay consenso en concluir que la suspensión del aprovechamiento cinegético de forma genérica en los cotos de caza afectados no supone en la mayoría de los casos una ventaja para la recuperación de la vegetación y por tanto de los hábitats de las especies cinegéticas, como tampoco lo es la baja de coto de oficio o incluso la segregación de terrenos afectados, ya que todas ellas pueden dificultar el empleo de posibles acciones necesarias durante el desarrollo del Plan Integrado de Caza, comprometiendo la toma de decisiones futuras durante el desarrollo y vigencia del PIC. Se apuesta, por tanto, por mantener activos a nivel administrativo todos los cotos de caza afectados, estableciéndose modificaciones a los Planes Técnicos de Caza en vigor según los casos, determinados por el grado de afección, y la forma, distribución y continuidad de los terrenos afectados dentro de cada coto de caza.

Todas las medidas de control de poblaciones que sean necesarias realizar en dichos cotos serán autorizadas con carácter excepcional y de forma expresa por parte de la Delegación Territorial, ya sean solicitadas por la titularidad de los cotos afectados o bien de oficio por la propia Delegación.

Con carácter general y por estar dentro del periodo hábil de caza, se modificó de oficio el contenido de los Planes Técnicos de Caza en vigor de los cotos de caza afectados por el incendio en enero de 2022, aplicando los criterios citados anteriormente, y dichas modificaciones estarán en vigor, al menos durante dos temporadas de caza 2021/2022 y 2022/2023 adecuándose a lo establecido en el presente Plan Integrado de Caza.

En caso de solicitud de modificación del PTC en vigor o de nuevo PTC a instancias de la titularidad de los cotos de caza afectados por el incendio, se resolverá teniendo en cuenta igualmente los criterios establecidos en el presente Plan Integrado de Caza.

Las posibles modificaciones de la base territorial de los cotos de caza afectados durante la vigencia del presente Plan Integrado de Caza estarán sujetas a lo establecido en el mismo, por lo que dependiendo de la



superficie final resultante, pueden implicar un cambio de criterio de actuación en el coto afectado, cambio de criterio que será inmediato en el momento que sea efectiva la modificación de superficie.

APLICACIÓN DE MEDIDAS PARTICULARES APLICADAS EN LA GESTIÓN CINEGÉTICA DE CADA UNO DE LOS COTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO

Coto EL ZORZAL MA-10455.

- Se amplía la Zona de Reserva en la linde noroeste del coto, en el paraje denominado “Zagaleta-Las Minas” para tener un área destinada a permitir el refugio y el fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre de 395,17 ha de superficie de matorral disperso con cultivo leñoso, teniendo en cuenta que parte de la misma está en la zona quemada.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se anula el cupo de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés, teniendo en cuenta que el área quemada coincide con la zona de distribución de dichas poblaciones que han sufrido un importante estrés.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Este acotado ha contado con una Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se autoriza excepcionalmente el aporte suplementario de alimento durante el mes de octubre, prorrogada a petición del titular, un mes más durante diciembre del año 2021.

Coto LOS PINSAPOS MA-10491.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Coto MONTE DEL DUQUE MA-10508.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.



- En cuanto a los cupos de captura de las especies cinegéticas de caza mayor y menor, se mantienen los existentes en el PTC en vigor, ya que la superficie afectada no es significativa en cuanto a los inventarios de dichas especies.

El acotado cuenta con comdero autorizado para aves carroñeras de tipo privado, ubicado en X298299/Y4039828 en el sistema de coordenadas ETRS89 que se ha visto afectado por la actividad del fuego.

Coto CORTIJO DE NICOLA MA-10651.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se modifican los cupos de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés, de forma proporcional a las áreas afectadas, eliminando el aprovechamiento cinegético de hembras de la población, para favorecer la reproducción como incentivo poblacional y manteniendo la posibilidad de caza de gestión como control preferentemente de individuos afectados por sarna sarcóptica.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Coto LOS PINOS MA-10657.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para la especie jabalí, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Este acotado ha contado con una Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se autoriza excepcionalmente el aporte suplementario de alimento durante el mes de octubre, prorrogada a petición del titular, un mes más durante diciembre del año 2021.

Coto BENESEPAR MA-10672.

- Se modifica la ubicación de la Zona de Reserva proporcionalmente, teniendo en cuenta que la misma está en la zona quemada. El área destinada a permitir el refugio y el fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre será de 164,58 ha. en la zona norte del coto, al oeste del término municipal de Genalguacil con áreas de matorral y alcornocal en los parajes "Tostajal y Las Cruces".

- Se modifican los cupos de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés, de forma proporcional a las áreas afectadas, eliminando el aprovechamiento cinegético de hembras de la



población, para favorecer la reproducción como incentivo poblacional y manteniendo la posibilidad de caza de gestión como control preferentemente de individuos afectados por sarna sarcóptica.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Este acotado ha contado con una Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se autoriza excepcionalmente el aporte suplementario de alimento durante el mes de octubre de 2021.

Coto LA RESINERA MA-10771.

- Se modifica la superficie de las manchas de caza para las especies de caza mayor, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.

- Se modifican los cupos de captura del plan de caza y de la caza de gestión sobre la especie cabra montés, de forma proporcional a las áreas afectadas, eliminando el aprovechamiento cinegético de hembras de la población, para favorecer la reproducción como incentivo poblacional y manteniendo la posibilidad de caza de gestión como control preferentemente de individuos afectados por sarna sarcóptica.

- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Coto SIERRA BERMEJA MA-10795.

El coto está afectado por el incendio en más del 90%, por tanto, queda suspendido el aprovechamiento cinegético del mismo, hasta que las condiciones permitan su reapertura, lo cual se irá valorando en las posteriores revisiones de este PIC. Se establece la posibilidad de realizar un control de poblaciones cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud y autorización por parte de la Delegación Territorial correspondiente.

Este acotado ha contado con una Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se autoriza excepcionalmente el aporte suplementario de alimento durante el mes de octubre, prorrogada a petición del titular, un mes más durante diciembre del año 2021.



Coto LA RAIJANA MA-10824.

- Se modifica el área de la Zona de Reserva, teniendo en cuenta que está en la zona quemada. El área destinada a permitir el refugio y el fomento de la reproducción y regeneración natural de las poblaciones de fauna silvestre será de 28,95 ha en el paraje “Chuca Este”.
- Se modifica la superficie de las manchas de caza, eliminando de las mismas, las áreas quemadas, donde no se podrá realizar actividad cinegética, afectando también por razones de seguridad al número de puestos de caza.
- Se reduce el cupo de captura de las especies cinegéticas de caza menor, en proporción a los hábitats afectados por el incendio y con el fin de favorecer la recuperación de los niveles poblacionales de las mismas.

Resumen de las Condiciones Modificadas más significativas del aprovechamiento cinegético de los acotados afectados.

Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (I.A.: Infraestructuras afectadas, Z.R.: Zona de Reserva, C.C.T cupos de captura por caza 2021-2022 y 2022/2023: N.C: No caza ad: adultos, h: hembras, sad: subadultos: aprovechamiento/caza de gestión, scm: sin cupo máximo de captura, nc: no caza): cabra montés (c.m), ciervos (ci), gamo (ga), muflón (mf), corzo (cz): aprovechamiento (app).

MATRÍCULA	NOMBRE	I.A.	C. C. T 2021/2022 Y 2022/2023				
			MAYOR		MENOR		
			JABALÍ	UNGULADOS	CONEJO	ZORZALES	PALOMAS
MA10455	EL ZORZAL	Z. R. /MANCHAS	scm	nc	575	1275	650
MA10491	LOS PINSAPOS		scm	nc	305	1152	256
MA10508	MONTE DEL DUQUE	MANCHAS	scm	cm, ci, ga, mf, cz	30	1600	1400
MA10651	CORTIJO NICOLA	MANCHAS	scm	Sin cupo en app. De h. de c.m., ci, mf	3	210	190
MA10657	LOS PINOS		scm	nc	60	540	108
MA10672	BENESTEPAR	Z. R. /MANCHAS	scm	Sin cupo en app. de h. de c.m., ci, ga, cz	65	1169	280
MA10771	LA RESINERA	MANCHAS	scm	cm., ci	nc	350	280
MA10795	SIERRA BERMEJA	Z. R. /MANCHAS	nc	nc	nc	nc	nc
MA10824	LA RAIJANILLA	Z. R. /MANCHAS	scm	nc	10	212	96

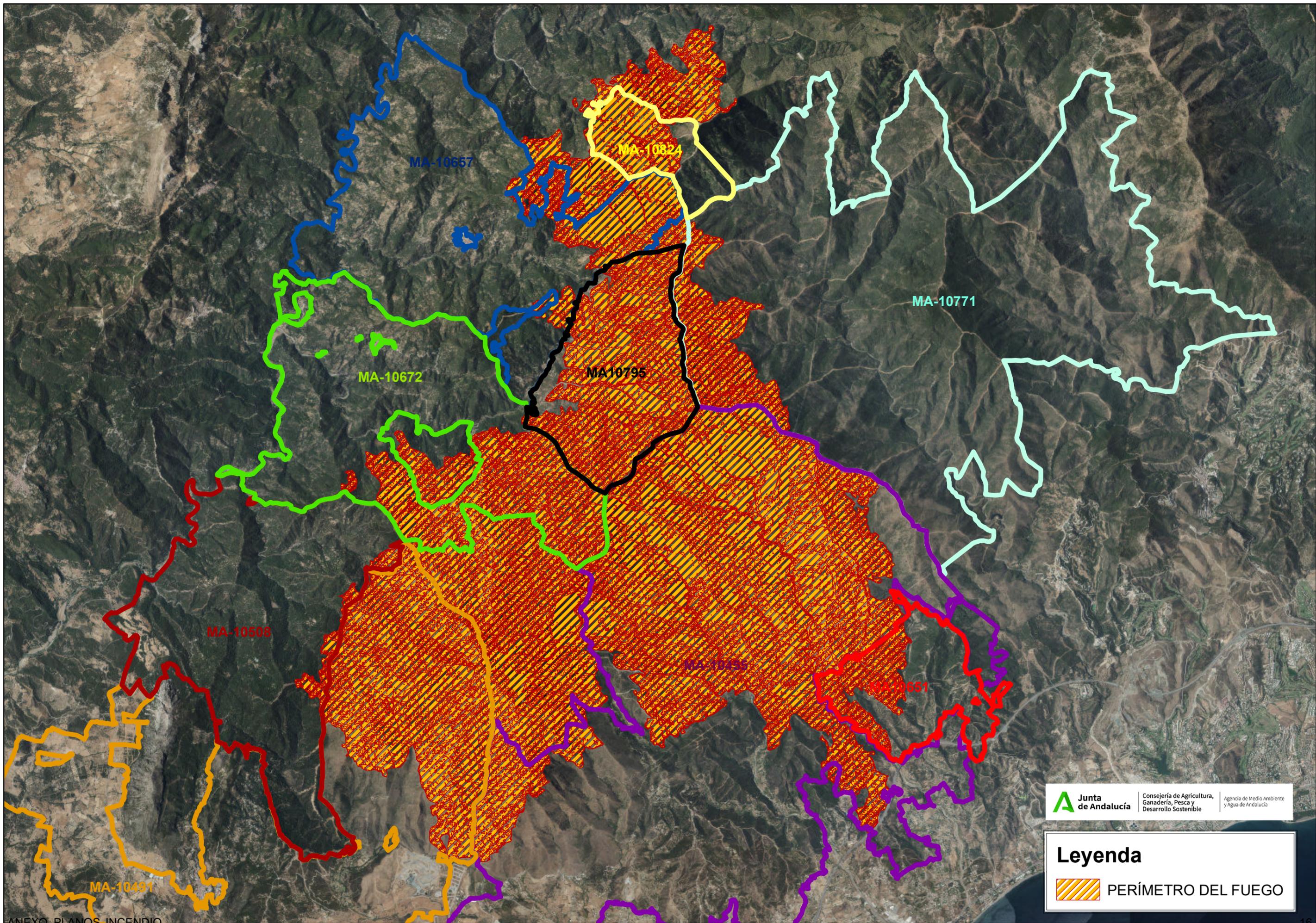
PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN INTEGRADO DE CAZA

El presente Plan tiene una vigencia de 5 temporadas, contando como inicial la temporada (2021/2022), por lo que estará en vigor hasta la finalización de la temporada 2025/2026. Durante dicho periodo de vigencia se realizará una revisión a final de cada temporada cinegética, con el objeto de adecuar dicho Plan a las nuevas condiciones de gestión y de hábitats. La primera revisión del mismo, se realizará en mayo de 2023.

En caso de solicitud de modificación del PTC en vigor o de nuevo PTC a instancias de la titularidad de los cotos de caza incluidos en este Plan Integrado de Caza, se resolverá teniendo en cuenta igualmente los criterios establecidos en el presente Plan Integrado de Caza.

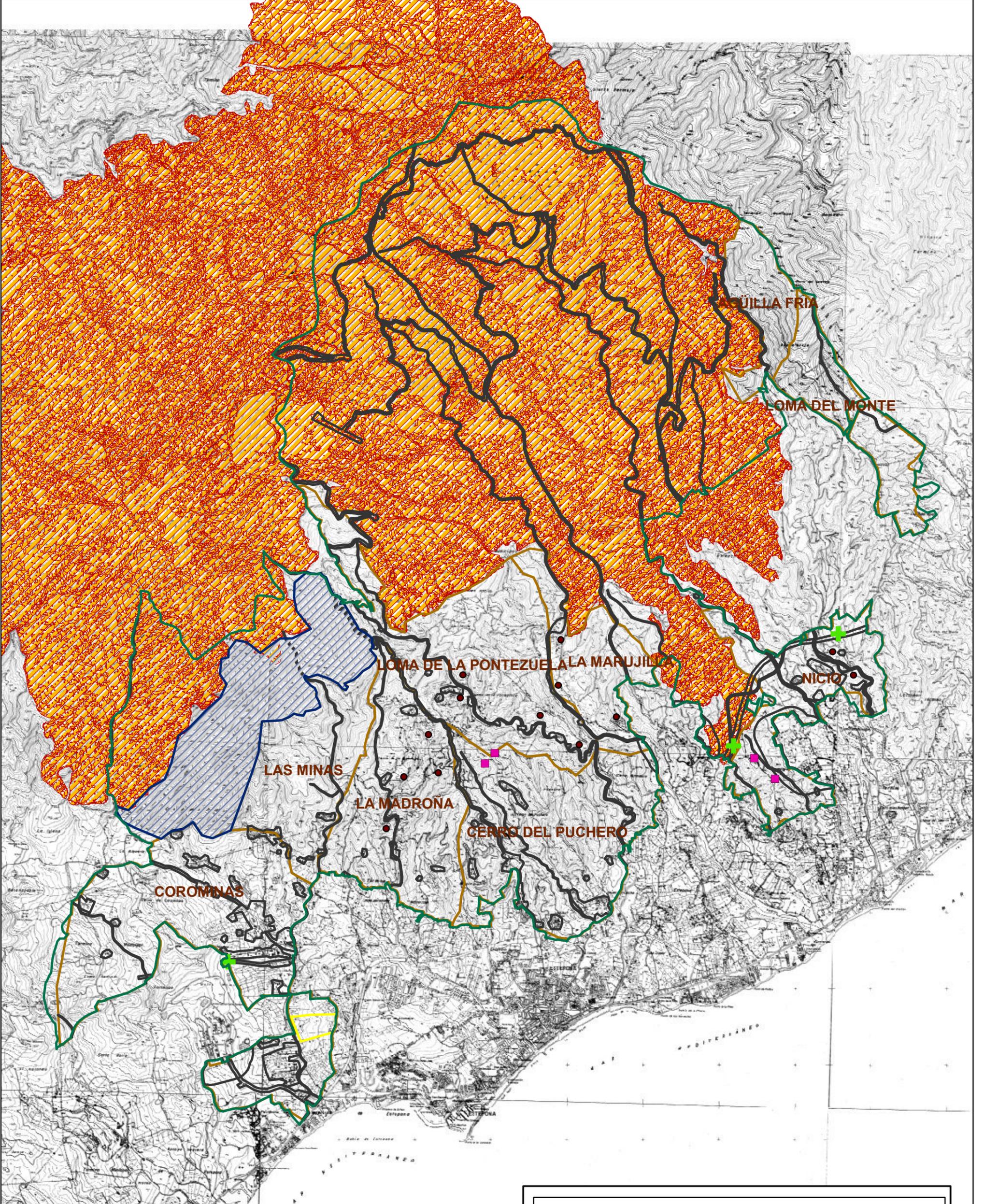


ANEXO CARTOGRÁFICO



Leyenda

 PERÍMETRO DEL FUEGO



- Leyenda**
- PERIMETRO_PTC_20_25
 - ZONA RESERVA_INCENDIO
 - + PASOS DE FAUNA
 - INSTALACIONES_ACLIMATACION_FAUNA
 - PUESTOS DE AGUARDOS JABALI
 - ESCENARIO DE CAZA
 - ZONAS DE SEGURIDAD
 - MANCHAS_INCENDIO
 - PERIMETRO FUEGO 2021



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

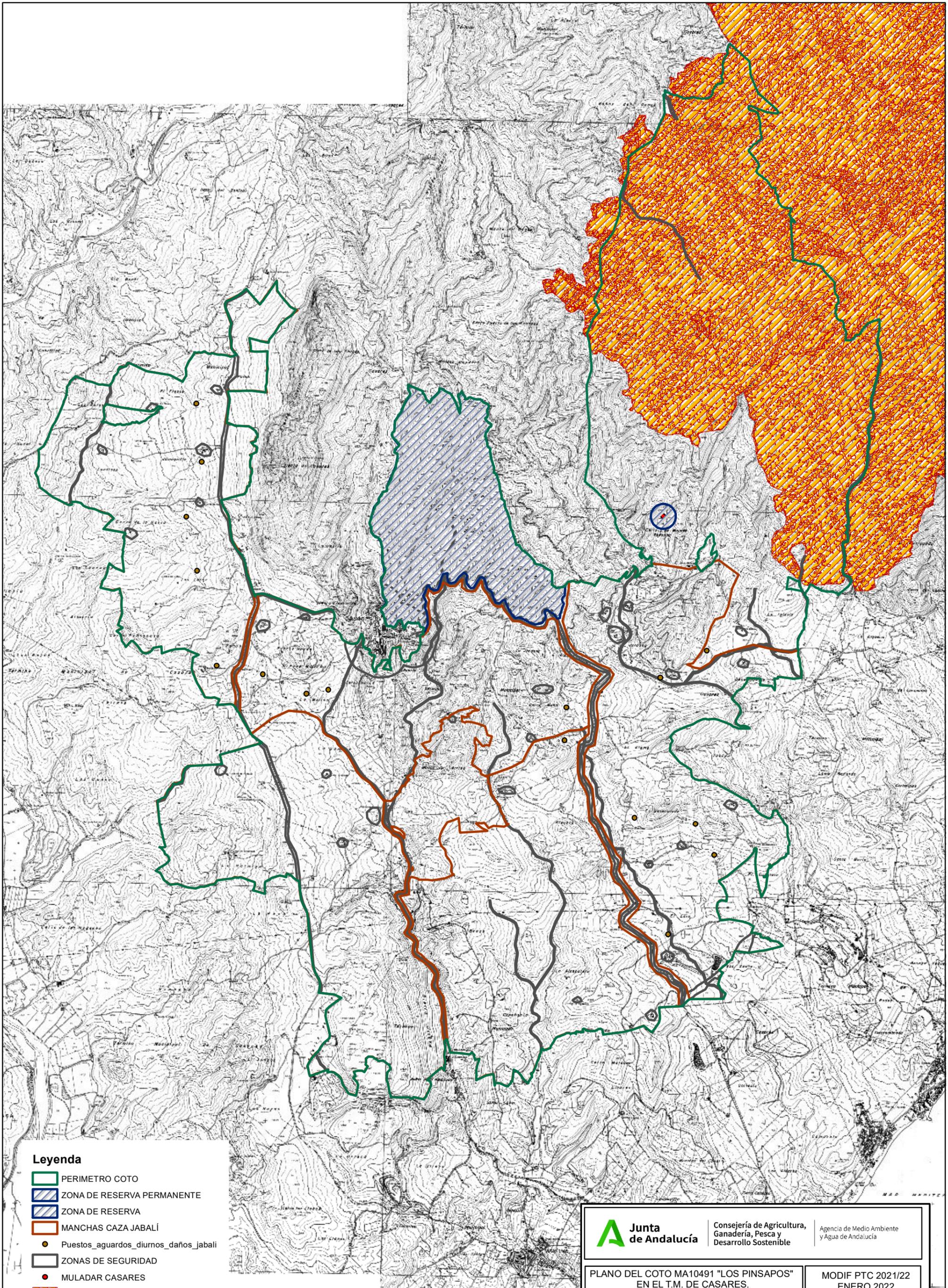
Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO MA10455 "EL ZORZAL"
EN EL T.M. DE ESTEPONA

Escala 1:45.000

MODIF PTC T 2021 Y 21/22
ENERO 2022
TOTAL: 7.240,37 HA.





Leyenda

- PERIMETRO COTO
- ZONA DE RESERVA PERMANENTE
- ZONA DE RESERVA
- MANCHAS CAZA JABALÍ
- Puestos_aguardos_diurnos_daños_jabali
- ZONAS DE SEGURIDAD
- MULADAR CASARES
- PERIMETRO FUEGO 2021



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

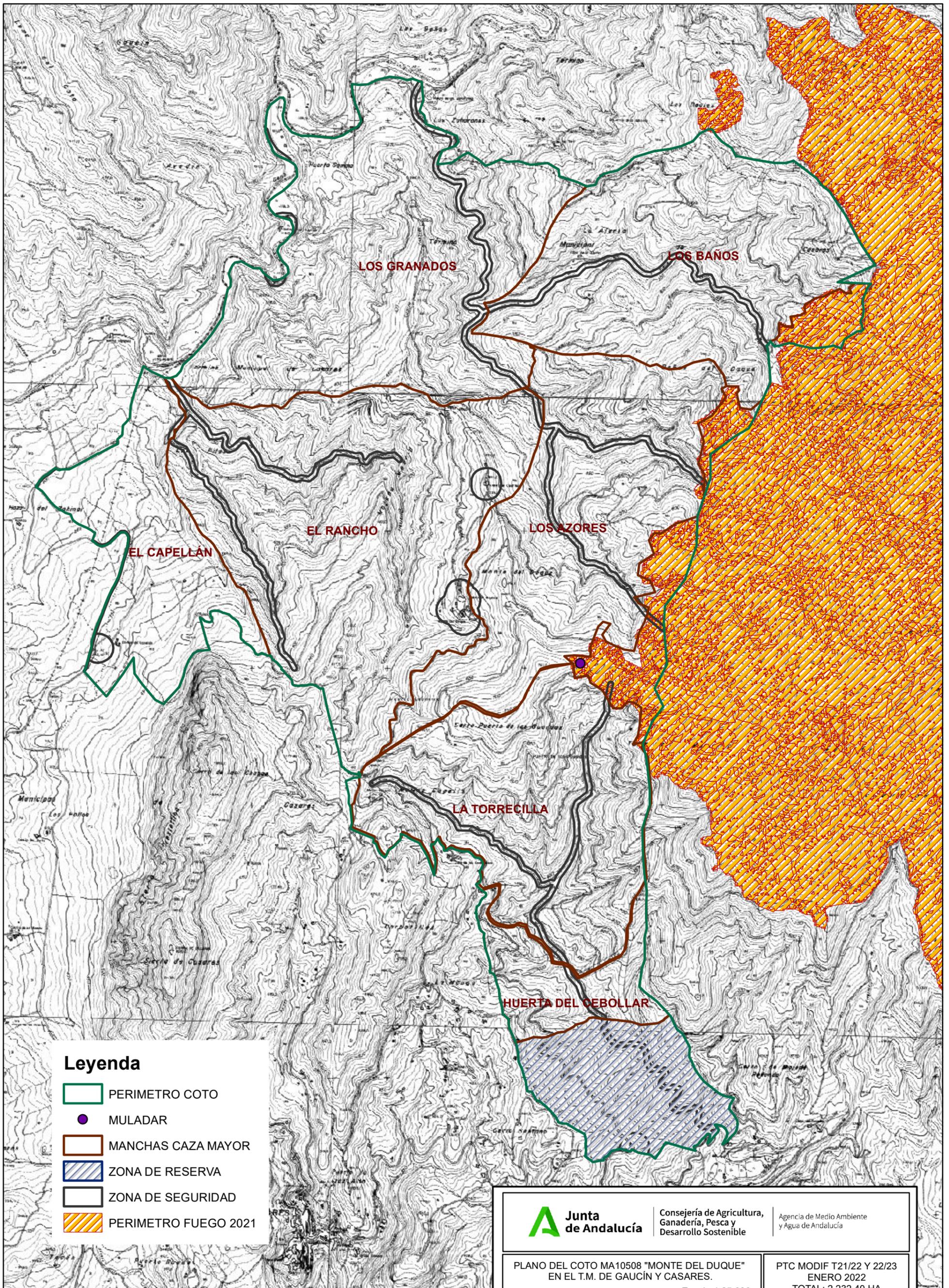
Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO MA10491 "LOS PINSAPOS"
EN EL T.M. DE CASARES.

Escala 1:40.000

MODIF PTC 2021/22
ENERO 2022
TOTAL: 5.833,15 HA.

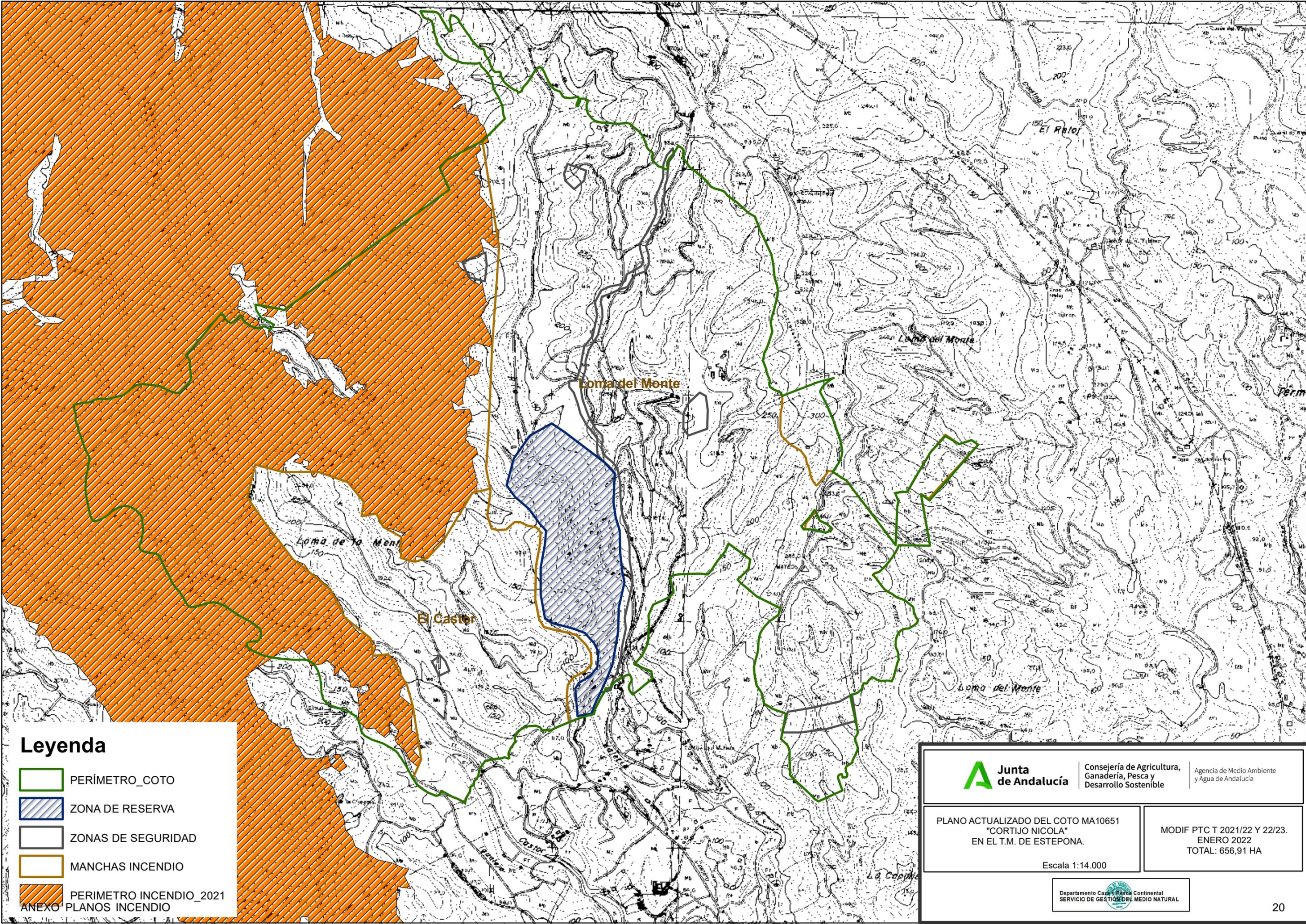
Departamento Caza y Pesca Continental
SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



Leyenda

-  PERIMETRO COTO
-  MULADAR
-  MANCHAS CAZA MAYOR
-  ZONA DE RESERVA
-  ZONA DE SEGURIDAD
-  PERIMETRO FUEGO 2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Escala 1:25.000		PTC MODIF T21/22 Y 22/23 ENERO 2022 TOTAL: 2.232,40 HA
 Departamento Caza y Resca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL		



Leyenda

- PERÍMETRO_COTO
 - ZONA DE RESERVA
 - ZONAS DE SEGURIDAD
 - MANCHAS INCENDIO
 - PERIMETRO INCENDIO_2021
- ANEXO PLANOS INCENDIO

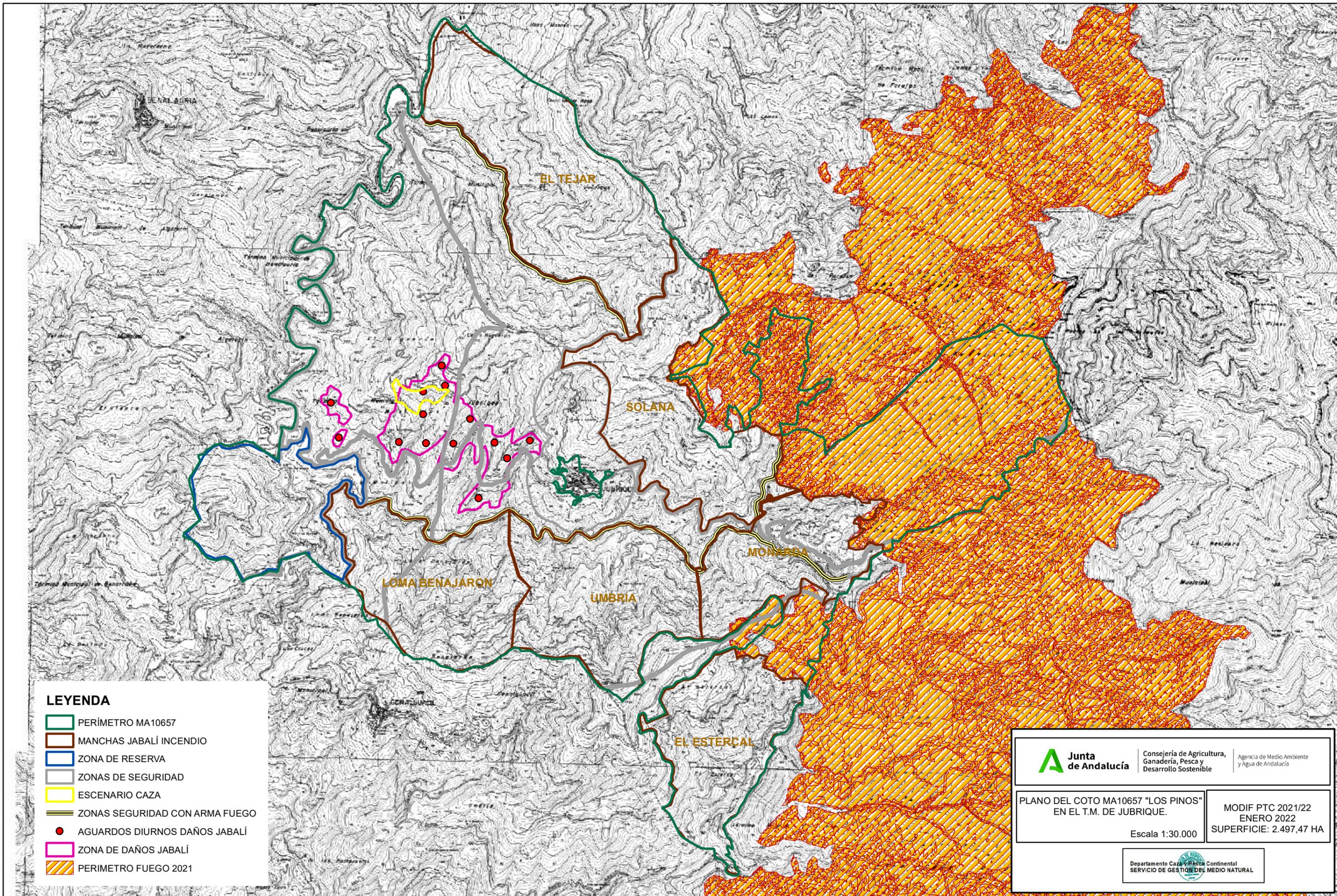
Junta de Andalucía | Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible | Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

PLANO ACTUALIZADO DEL COTO MA10651
 "CORTIJO NICOLA"
 EN EL T.M. DE ESTEPONA.

MODIF PTC T 2021/22 Y 22/23.
 ENERO 2022
 TOTAL: 656,91 HA

Escala 1:14.000

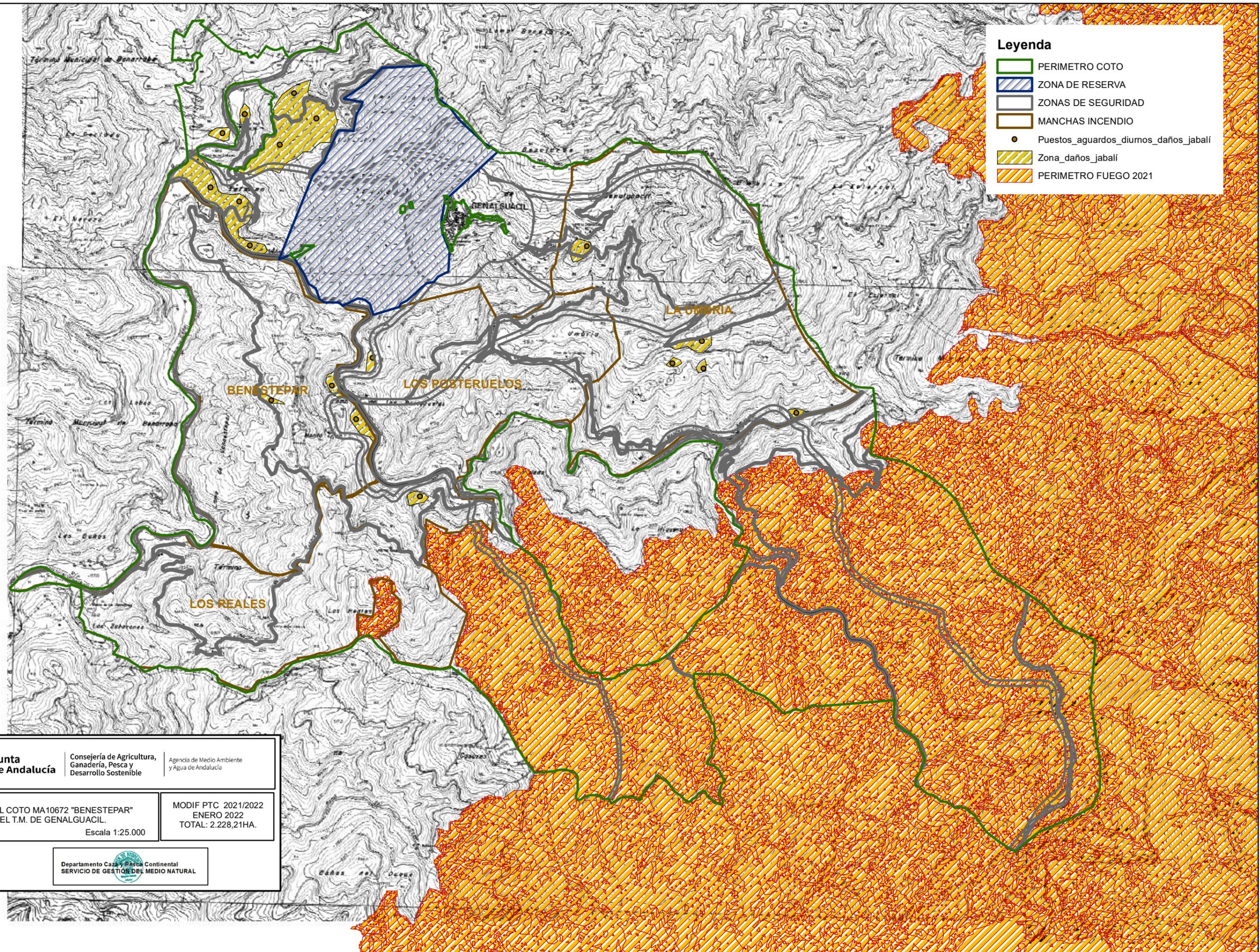
Departamento Caza y Pesca Continental
 SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



LEYENDA

- PERÍMETRO MA10657
- MANCHAS JABALÍ INCENDIO
- ZONA DE RESERVA
- ZONAS DE SEGURIDAD
- ESCENARIO CAZA
- ZONAS SEGURIDAD CON ARMA FUEGO
- AGUARDOS DIURNOS DAÑOS JABALÍ
- ZONA DE DAÑOS JABALÍ
- PERÍMETRO FUEGO 2021

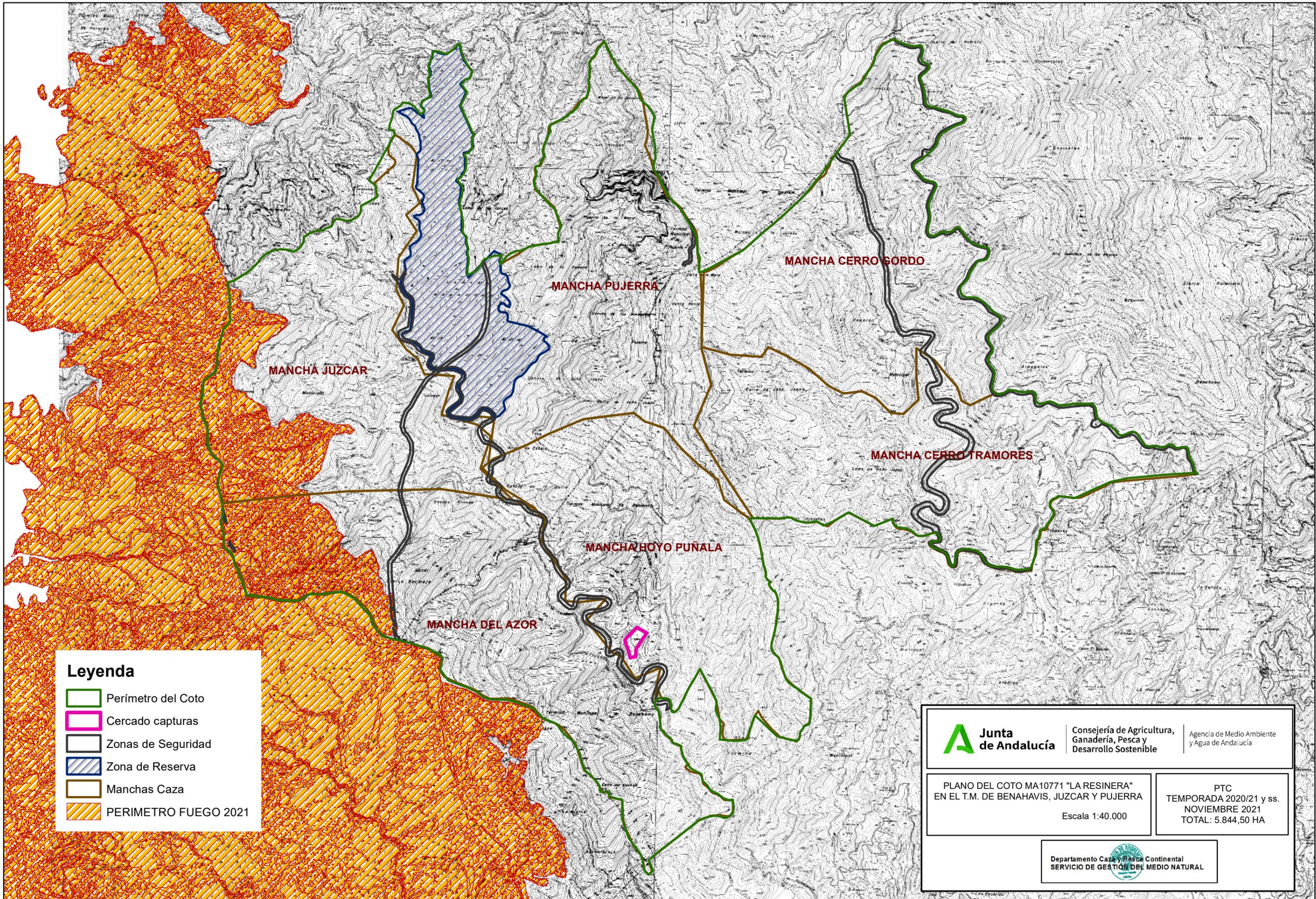
Junta de Andalucía	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
PLANO DEL COTO MA10657 "LOS PINOS" EN EL T.M. DE JUBRIQUE.		MODIF PTC 2021/22 ENERO 2022 SUPERFICIE: 2.497,47 HA
Escala 1:30.000		
Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL		



Leyenda

- PERIMETRO COTO
- ZONA DE RESERVA
- ZONAS DE SEGURIDAD
- MANCHAS INCENDIO
- Puestos_aguardos_diurnos_daños_jabalí
- Zona_daños_jabalí
- PERIMETRO FUEGO 2021

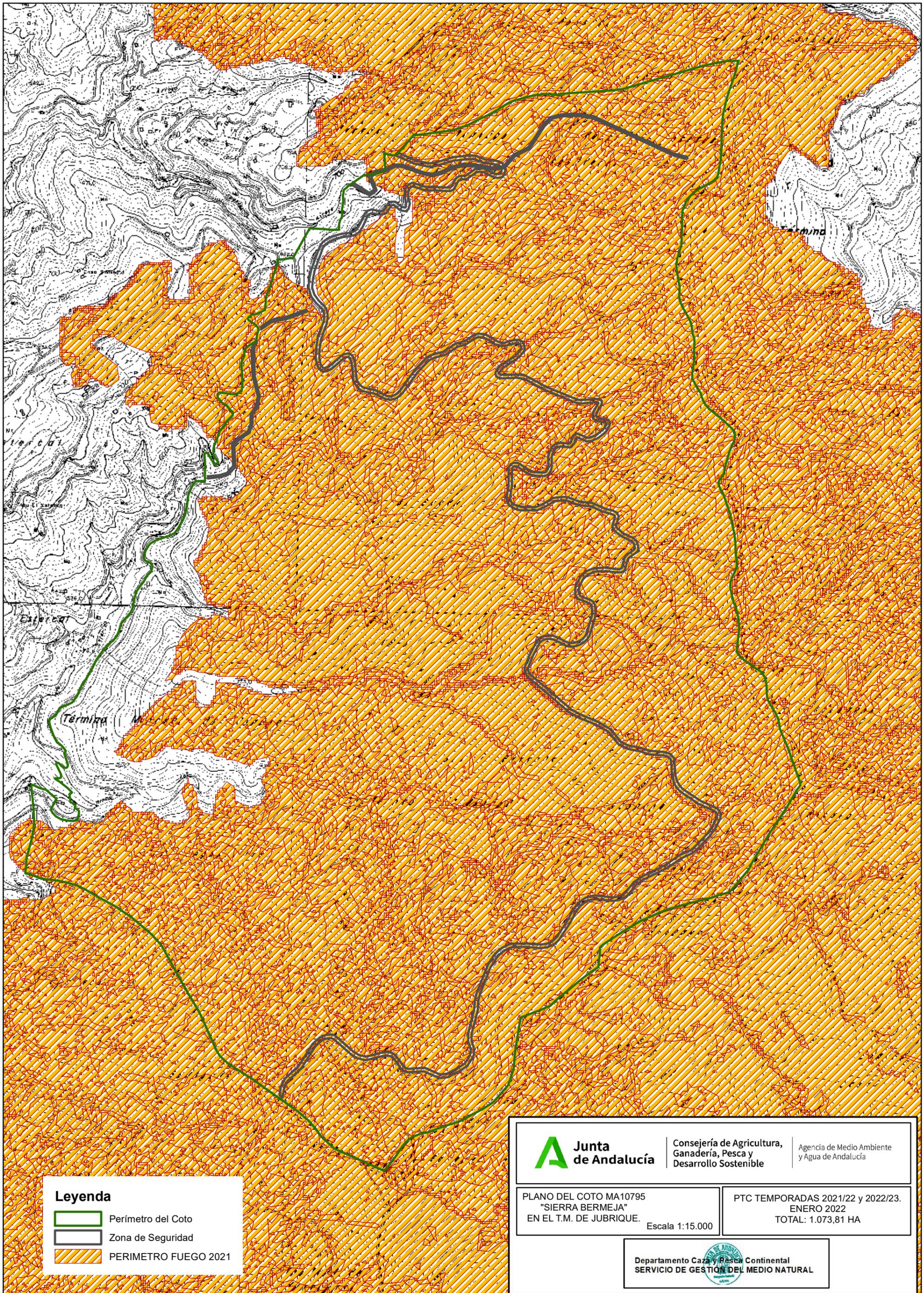
<p>Junta de Andalucía</p>	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
	PLANO DEL COTO MA10672 "BENESTEPAR" EN EL T.M. DE GENALGUACIL.	MODIF PTC 2021/2022 ENERO 2022 TOTAL: 2.228,21HA.
Escala 1:25.000		
<p style="font-size: x-small;">Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL</p>		



Leyenda

- Perímetro del Coto
- Cercado capturas
- Zonas de Seguridad
- Zona de Reserva
- Manchas Caza
- PERIMETRO FUEGO 2021

Junta de Andalucía	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
PLANO DEL COTO MA10771 "LA RESINERA" EN EL T.M. DE BENAHAIVIS, JUZCAR Y PUJERRA		PTC TEMPORADA 2020/21 y ss. NOVIEMBRE 2021 TOTAL: 5.844,50 HA
Escala 1:40.000		
Departamento Caza y Pesca Continental SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL		



Leyenda

- Perímetro del Coto
- Zona de Seguridad
- PERIMETRO FUEGO 2021



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

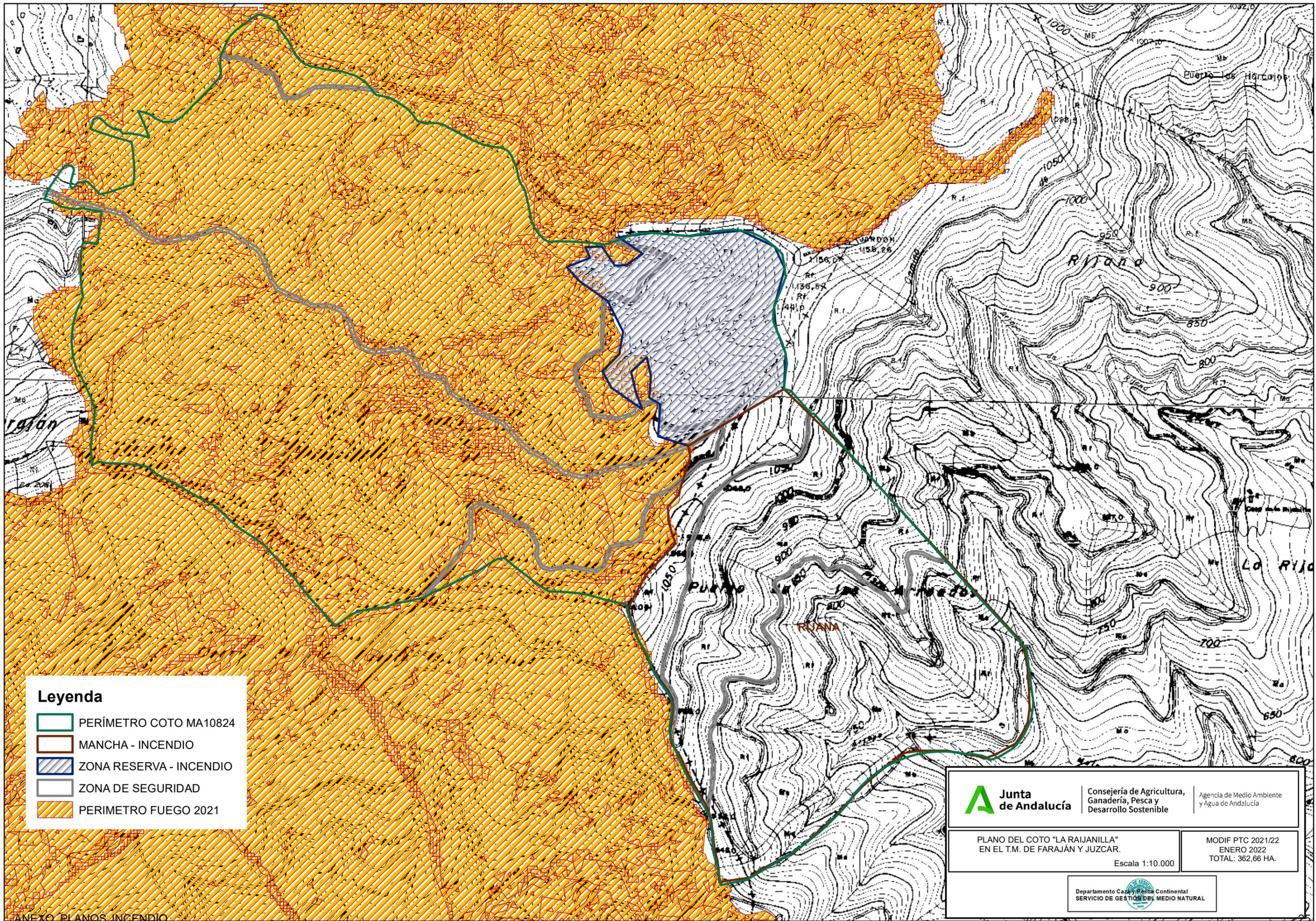
Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO MA10795
"SIERRA BERMEJA"
EN EL T.M. DE JUBRIQUE. Escala 1:15.000

PTC TEMPORADAS 2021/22 y 2022/23.
ENERO 2022
TOTAL: 1.073,81 HA

Departamento Caza y Pesca Continental
SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL





Leyenda

- PERÍMETRO COTO MA10824
- MANCHA - INCENDIO
- ZONA RESERVA - INCENDIO
- ZONA DE SEGURIDAD
- PERIMETRO FUEGO 2021



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía

PLANO DEL COTO "LA RAIJANILLA"
EN EL T.M. DE FARAJÁN Y JUZCAR.

Escala 1:10.000

MODIF PTC 2021/22
ENERO 2022
TOTAL: 362,66 HA.



Departamento Caza y Pesca Continental
SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL